



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MANZANILLO, COLIMA (2021-2024)



PERFIL DE PUESTO

DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

REQUERIMIENTOS MINIMOS DEL PERSONAL

PERFIL DEL PERSONAL : JEFE DE DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

REPORTA A: UNIDAD DE TRANSPARENCIA

SEXO:	Indistinto
EDAD:	23 En adelante
ESTADO CIVIL:	Indistinto
EXPERIENCIA :	6 Meses

AREA DE CONOCIMIENTO:	Indistinto
ESCOLARIDAD DESEADA:	Indistinto

CUALIDADES / HABILIDADES:

- Responsabilidad
- Lider+ A21: G37 azgo
- Compromiso
- Honestidad
- Tenacidad
- Comunicación
- Disciplina
- Establecer metas y objetivos

- Trabajo en equipo
- Empatía
- Toma de decisiones
- Manejo de conflictos
- Organización
- Actitud propositiva
- Supervisión
- Manejo de personal

CONOCIMIENTOS BÁSICOS

- Capacidad para organizar personal a su cargo
- Conocimientos básicos de computación
- Redacción de documentos
- Capacidad de toma de decisiones
- Manejo en programas basicos de computació
- Manejo y uso de plataformas

- Planeación y ejecución de actividades administrativas
- Conocimiento de Archivo
- Atención al público
- Conocimiento de acuerdos, reglamentos y leyes en la materia
- Buen manejo de la información
- Conocimientos en cursos y capacitaciones en la materia

DESCRIPCIÓN DE PUESTO

OBJETIVO:

Salvaguardar la información pública y perfeccionar la organización, clasificación y manejo de todo tipo de documentos en posesión de los sujetos obligados. Promover una cultura de la transparencia y el acceso a la información

FUNCIONES:

Artículo 49.- La Unidad de Transparencia para el adecuado cumplimiento de sus funciones de confianza contará con dos Departamentos con la denominación, las funciones y las atribuciones siguientes:

II. Departamento de Protección de Datos Personales, el cual tendrá las funciones siguientes:

- a) Garantizar para los efectos de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y de la normatividad local aplicable a la materia, que los servidores públicos de la Administración Pública Municipal, no vulneren la privacidad de los datos personales de los individuos con quienes ésta tenga relación, cualquiera que sea su origen;
- b) Determinar los principios, bases, mecanismos y procedimientos, a través del cual las instituciones municipales, brindarán el trámite de las solicitudes inherentes a la protección de datos personales;
- c) Confeccionar los contenidos de los distintos avisos de privacidad de los entes municipales y paramunicipales, a efecto de comunicar las finalidades de obtención y en su caso de transferencia cuando así lo consienta el usuario o lo permita la ley de la materia;
- d) Instrumentar procedimientos para la conservación, bloqueo y supresión de datos personales que se recaban en los diversos procesos y trámites jurídicos ante la Administración Pública Municipal, coordinándose para este propósito con la persona titular de la Dirección General de Asuntos Jurídicos;
- e) Verificar cuando así proceda, se realice la cancelación de los datos personales de parte interesada y que obren en los archivos, registros, expedientes y sistemas de la Administración Pública Municipal;
- f) Asistir al Comité de Transparencia respecto a los temas que sean sometidos a su consideración en materia de protección de Datos Personales;
- g) Diseñar, ejecutar, supervisar y evaluar políticas, programas, acciones y demás actividades que correspondan para el cumplimiento de la presente Ley y demás disposiciones que resulten aplicables en la materia, en coordinación con el Comité de Transparencia;
- h) Asesorar permanentemente a las áreas adscritas al responsable en materia de protección de datos personales; y
- i) Las demás que le confiera la normatividad relativa o, en su caso, el Presidente o Presidenta Municipal.